



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 25 de marzo de 2025

OFICIO N.º 00153-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Sra.

CECILIA DEL PILAR GARCÍA DÍAZ

VICEMINISTRA DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Presente. -

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE YURA.

Referencia: Oficio Múltiple N° 042-2024-2025-MAG-CR
(Expediente MPD2025-EXT-0262536)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita respecto de 14 IIIE del distrito de Yura, provincia de Arequipa, se le informe entre otros temas sobre:

“...

2. Docentes y Personal Administrativo

- Número de docentes por institución y su condición contractual (nombrados, contratados, en proceso de nombramiento).
- **Necesidades de incremento de plazas docentes y administrativos.**
- Disponibilidad de psicólogos, asistentes sociales y otro personal de apoyo educativo.

3. Matrícula y Deserción Escolar

- **Cantidad de estudiantes matriculados en los últimos cinco años, por nivel educativo.**
- Índices de deserción escolar y factores que la ocasionan.
- Estrategias implementadas para reducir la deserción.

5. Programas de Alimentación y Bienestar Estudiantil

- **Cobertura del programa Qali Warma (Wasi Mikuna) en las instituciones educativas mencionadas.**
- **Acceso de los estudiantes a programas de salud y vacunación escolar.**
- Existencia y estado de comedores escolares.”

Al respecto, su despacho traslada el expediente con sus antecedentes para su atención en el marco de las competencias de esta Dirección General.

Sobre lo antes señalado, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF) elaboró el Informe N° 00040-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGF donde atiende el pedido de información respecto del personal administrativo, la Dirección de Gestión Escolar (DGE) elaboró el Informe N° 00085-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE en

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: 31E255

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

donde se da cuenta de las acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación respecto de la matrícula escolar y la cantidad de estudiantes matriculados en los últimos cinco años, y finalmente la Coordinación de Temas Multisectoriales elaboró el Informe N° 00020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC donde en el marco de sus competencias atiende el pedido de información respecto de la cobertura del programa Wasi Mikuna y el acceso de los estudiantes a los programas de salud y vacunación escolar, lo que se remite para que se considerarlo pertinente sea alcanzado a la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)



Firmado digitalmente por:
CALERO RIVERA Melissa
Nancy FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/03/2025 17:00:20-0500



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

En señal de conformidad
2025/03/25 17:04:08

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: 31E255

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Fortalecimiento de
la Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00040-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**
Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

De : **GONZALO ADRIÁN ESCALANTE BARRANTES**
Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar

Asunto : Sobre la solicitud de información de necesidad de incremento de plazas administrativas de II.EE. en el distrito de Yura, provincia de Arequipa

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N°042-2024-2025-MAG-CR
(MPD2025-EXT-0262536)

Fecha : Lima, 24 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información sobre la necesidad de incremento de plazas de personal administrativo (en adelante, brecha de personal administrativo) en las siguientes Instituciones Educativas (II.EE.) del distrito de Yura, provincia de Arequipa:

- I.E. El Altiplano
- I.E. Jorge San Jinez Lenz
- 40202 Charlotte
- Señor de Los Milagros - CIRCA
- N° 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA
- San Bernardo - Circa
- IE. N°40101 Divino Jesús
- Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA
- La Estación
- Nuestra Señora del Carmen
- I.E. Lucerito de los Ángeles
- I.E. La Calera
- I.E.I. Caminos de Jesús
- I.E.P. Estación Yura

II. ANÁLISIS

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: A73B4D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Fortalecimiento de
la Gestión Escolar

Sobre la competencia de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar

- 2.1 La Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (en adelante, la DIF), tiene entre sus funciones la de “*Formular documentos normativos para orientar la creación y racionalización de plazas, selección, formación y desempeño, en materia de su competencia, del personal administrativo de las instituciones educativas (...)*”¹.

Sobre la brecha de personal administrativo en las II.EE. del distrito de Yura, provincia de Arequipa

- 2.2 Ahora bien, la determinación de la necesidad de personal administrativo en II.EE. públicas de Educación Básica se encuentra regulada por la norma técnica denominada “*Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva*”, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2011-ED, la misma que se encuentra vigente en el extremo que regula al personal administrativo.
- 2.3 En ese marco, se procedió a calcular la brecha de personal administrativo de las II.EE. contempladas en la solicitud referida en los antecedentes de este informe. Cabe resaltar que, de la lista II.EE. para las que se solicitó la brecha, la institución educativa de nombre “La Estación” no se encuentra registrada en los sistemas de información (Padrón Web ESCALE). El resto de las II.EE. se encuentran registradas bajo las siguientes denominaciones:

Denominación de IE según la solicitud	Denominación de IE según ESCALE	Código local
I.E. El Altiplano	El Altiplano	541588
I.E. Jorge San Jinez Lenz	Jorge Sanjinez Lenz	065459
40202 Charlotte	40202 Charlotte	065421
Señor de Los Milagros - CIRCA	Señor de los Milagros	065510
Nº 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA	40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA	117217
	Camineros Empleados	
San Bernardo - Circa	San Bernardo	065505
IE. N°40101 Divino Jesús	40101 Divino Jesús	065402
Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA	Santo Toribio de Mogrovejo	619092
Nuestra Señora del Carmen	40102 Nuestra Señora del Carmen Patrona de Yura	065416
I.E. Luciferito de los Ángeles	Lucerito de los Ángeles	065478
I.E. La Calera	40100	065497
I.E.I. Caminos de Jesús	Caminitos de Jesús	117750
I.E.P. Estación Yura	Estación Yura	065464

¹ Inciso b) del artículo 178 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: A73B4D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Fortalecimiento de
la Gestión Escolar

- 2.4 Considerando lo señalado, se identifica la siguiente brecha de personal administrativo para dichas II.EE.:

Institución Educativa	Brecha por cargo*					
	Ofi	Sec	TS Lim	TS Vig	A Bib	A LAb
I.E. El Altiplano	2	-	3	-	-	-
I.E. Jorge San Jinez Lenz	2	-	-	-	-	-
40202 Charlotte	3	-	1	-	-	1
Señor de Los Milagros - CIRCA	1	1	3	-	1	-
Nº 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA	3	1	-	-	-	-
San Bernardo - Circa	1	1	2	0	0	-
IE. N°40101 Divino Jesús	1	-	0	0	1	-
Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA	1	-	1	0	1	-
Nuestra Señora del Carmen	-	-	-	-	-	-
I.E. Lucerito de los Ángeles	-		-	-	-	-
I.E. La Calera	-	-	-	-	-	-
I.E.I. Caminos de Jesús	-	-	-	-	-	-
I.E.P. Estación Yura	-	-	-	-	-	-

(*) Ofi: Oficinista | Sec: Secretario/a | TS Lim: Trabajador de servicio con funciones de limpieza | TS Vig: Trabajador de servicio con funciones de vigilancia | A Bib: Auxiliar de biblioteca | A Lab: Auxiliar de laboratorio

Sobre las acciones de la DIF frente a la brecha de personal administrativo en las II.EE. de Educación Básica

- 2.5 En la actualidad, las entidades públicas no están autorizadas para contratar servidores públicos en nuevas plazas que pudieran crearse, lo cual incluye al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; solo está permitida la contratación excepcional para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal, o para el ascenso o promoción del personal². En este contexto normativo, la contratación bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) cobra especial relevancia como el medio temporal viable para la dotación de personal administrativo en las II.EE., en tanto se implemente un régimen laboral meritocrático que brinde mayor estabilidad laboral a los trabajadores.
- 2.6 Considerando ello, desde el 2020, la DIGC-DIF en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP), vienen realizando acciones para contribuir al proceso de cierre de brechas en la asignación de personal administrativo en II.EE. públicas de Educación Básica, a través de la implementación de intervenciones que habilitan la creación puestos CAS para la contratación temporal de personal administrativo en las escuelas.

² Literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: A73B4D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Fortalecimiento de
la Gestión Escolar

- 2.7 En concreto, para el 2025, la DIF impulsa la continuidad de la siguiente intervención que tiene a la provincia de Arequipa y, en particular, el Distrito de Yura entre las zonas beneficiarias:

Contratación de Personal de Limpieza y Mantenimiento:

Implementada desde el 2022. Habilita puestos CAS para la contratación de 01 personal de limpieza y mantenimiento en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular focalizadas³. En el 2025, se logró la habilitación de 1,284 puestos CAS a nivel nacional.

- 2.8 Es así que, para el distrito de Yura, durante el 2025, la intervención “Contratación de Personal de Limpieza y Mantenimiento” habilita 3 puestos CAS para la contratación de dicho personal según el siguiente detalle:

Institución Educativa	Código Local	Puestos CAS
El Altiplano	541588	1
Altiplano	798606	1
Estrellitas de Amor	788259	1

- 2.9 Sin perjuicio de ello, resulta pertinente mencionar que, por su naturaleza temporal y focalizada, las intervenciones no constituyen un medio sostenible para cerrar la brecha estructural de personal administrativo de IE que actualmente existe y debe ser atendida a nivel nacional. En esa línea, resulta oportuno informar que, la DIF viene impulsando una estrategia de cierre de brecha de personal administrativo de IE para el año 2026.
- 2.10 Sobre este aspecto, una etapa importante en el marco de dicha estrategia es el proceso de racionalización de personal administrativo que debe ser llevado a cabo por las II.EE., UGEL y DRE/GRE. Para ello, el 12 de marzo, desde la DIF⁴, se desarrollaron Asistencias Técnicas Articuladas dirigidas a Directores/as, especialistas de racionalización y especialistas de personal de las de DRE/GRE y UGEL a nivel nacional, a fin de brindar orientaciones y alcances sobre el proceso en cuestión. Asimismo, la DIF viene atendiendo las consultas que se formulan de parte de las IGED en el marco de dicho proceso.

³ I.EE. de 141 estudiantes a más, que no cuentan con ningún personal que realice las labores de limpieza y mantenimiento.

⁴ En coordinación con la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA) y la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (Disertpa).

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536

CLAVE: A73B4D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Fortalecimiento de
la Gestión Escolar

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se identifica la brecha de personal administrativo de las Instituciones Educativas solicitadas, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2011-ED, según el siguiente detalle:

Institución Educativa	Brecha por cargo*					
	Ofi	Sec	TS Lim	TS Vig	A Bib	A LAb
I.E. El Altiplano	2	-	3	-	-	-
I.E. Jorge San Jinez Lenz	2	-	-	-	-	-
40202 Charlotte	3	-	1	-	-	1
Señor de Los Milagros - CIRCA	1	1	3	-	1	-
N° 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA	3	1	-	-	-	-
San Bernardo - Circa	1	1	2	0	0	-
IE. N°40101 Divino Jesús	1	-	0	0	1	-
Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA	1	-	1	0	1	-
Nuestra Señora del Carmen	-	-	-	-	-	-
I.E. Lucerito de los Ángeles	-		-	-	-	-
I.E. La Calera	-	-	-	-	-	-
I.E.I. Caminos de Jesús	-	-	-	-	-	-
I.E.P. Estación Yura	-	-	-	-	-	-

- 3.2 Para el 2025, se aprobó el financiamiento de la intervención “Contratación de Personal de Limpieza y Mantenimiento” impulsada por la DIF, la cual habilita puestos CAS para la contratación de 01 personal de limpieza y mantenimiento en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular focalizadas.
- 3.3 A nivel nacional, se habilitaron 1,284 puestos CAS, de los cuales 3 fueron asignados en II.EE. del distrito de Yura, para la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, a través de la mencionada intervención.
- 3.4 Finalmente, la DIF viene desarrollando acciones como Asistencias Técnicas Articuladas y orientación a las IGED, en el marco del proceso de racionalización de personal administrativo de IE, que forman parte de una estrategia de cierre de brecha de dicho personal para el 2026.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional para dar respuesta a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez y continuar con el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: A73B4D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Fortalecimiento de
la Gestión Escolar

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



LISSETH OLINDA CUEVA FERNANDEZ
Analista Legal para Soporte de Liderazgo Directivo



Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, con el fin de dar atención al pedido formulado por la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez.



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: A73B4D
Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE
LA GESTIÓN ESCOLAR

De : **CLAUDIA MARCELA SÁENZ HOSTOS**
COORDINADORA DE TEMAS MULTISECTORIALES

Asunto : PEDIDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE YURA

Referencia : Oficio Múltiple N°042-2024-2025-MAG-CR
(Expediente MPD2025-EXT-0262536)

Fecha : Lima, 21 de marzo de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia, la Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita al Ministro de Educación se informe sobre el estado de 14 instituciones educativas del distrito de Yura, región Arequipa, señalando para ello, entre otros puntos, el siguiente:
5. *Programas de Alimentación y Bienestar Estudiantil*
- *Cobertura del programa Qali Warma (Wasi Mikuna) en las instituciones educativas mencionadas.*
 - *Acceso de los estudiantes a programas de salud y vacunación escolar.*
 - *Existencia y estado de comedores escolares*

II. ANÁLISIS

- 2.1. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) es el órgano de línea responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora de la gestión de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica.

Asimismo, el inciso h) del artículo 173 del ROF establece dentro de las funciones de la DIGC, la de liderar espacios multisectoriales que traten aspectos referidos a la gestión de instituciones educativas.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9CE31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Atendiendo a las funciones antes descritas, y en el marco de las competencias de la DIGC se procede a brindar la información respecto de los puntos:

- Cobertura del programa Qali Warma (Wasi Mikuna) en las instituciones educativas mencionadas.
- Acceso de los estudiantes a programas de salud y vacunación escolar.

SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIO WASI MIKUNA

- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora, el cual es dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objetivo es garantizar, de forma progresiva, un servicio alimentario para los escolares contribuyendo en la reducción de la malnutrición y la inseguridad alimentaria y nutricional en estudiantes de instituciones educativas públicas de educación básica regular y especial
- a) nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad
 - b) nivel de educación primaria.
 - c) nivel de educación secundaria,
 - IIEE ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, del Ministerio de Cultura, o la que la reemplace o actualice (Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS),
 - IIEE de la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC);
 - IIEE correspondientes a las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelos de Servicio Educativo (Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS).
- 2.3. La cobertura de atención la determina el MIDIS, que tiene a su cargo las estrategias de inclusión y desarrollo social, le corresponde al Programa la definición de focalización en relación a los quintiles de pobreza.

Por su parte el MINEDU provee toda la información de data y condiciones a fin que dicha población sea atendida. Sin embargo, reiteramos la cobertura corresponde al MIDIS, la ampliación de la misma está sujeta a la demanda presupuestal que sea aprobada para su pliego.

- 2.4. De las instituciones educativas señaladas, en el siguiente cuadro se puede observar que de las 14 IIEE, 11 reciben productos los cuales se preparan en la IIEE, otras 3 (resaltadas en otro color), las cuales no se encuentran registradas en ESCALE del Ministerio de Educación, y tampoco figuran en el listado de IIEE que reciben el programa alimentario:

Nº	IE	NIVEL	USUARIOS	MODALIDAD	OBSERVACIÓN
1	El Altiplano	INICIAL	162	PRODUCTOS	---

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9CE31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

		PRIMARIA	426	PRODUCTOS	---
2	Jorge Sanjinez Lenz	SECUNDARIA	312	PRODUCTOS	---
		PRIMARIA	362	PRODUCTOS	---
		INICIAL	101	PRODUCTOS	---
3	40202 Charlotte	PRIMARIA	644	PRODUCTOS	---
		INICIAL	140	PRODUCTOS	---
4	Señor de Los Milagros - CIRCA	SECUNDARIA	273	PRODUCTOS	---
		INICIAL	79	PRODUCTOS	---
		PRIMARIA	334	PRODUCTOS	---
		INICIAL	13	PRODUCTOS	---
5	Nº 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA	PRIMARIA	425	PRODUCTOS	---
6	San Bernardo - Circa	PRIMARIA	384	PRODUCTOS	---
7	Nº40101 Divino Jesús	PRIMARIA	34	PRODUCTOS	---
		INICIAL	8	PRODUCTOS	---
8	Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA	INICIAL	69	PRODUCTOS	---
		PRIMARIA	209	PRODUCTOS	---
9	La Estación	NR	0	NR	NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE WM NI EN EL ESCALE
10	Nuestra Señora del Carmen Patrona de Yura	PRIMARIA	38	PRODUCTOS	NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE WM. EN ESCALE SE ENCONTRÓ LA IE 40102 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATRONA DE YURA
11	Lucerito de los Ángeles	INICIAL	134	PRODUCTOS	---
12	La Calera	NR	0	NR	NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE WM NI EN EL ESCALE
13	Caminos de Jesús	NR	0	NR	NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE WM NI EN EL ESCALE
14	Estación Yura	INICIAL	21	PRODUCTOS	---

Fuente: PNAECWM, marzo 2025

Sin embargo, se ha identificado en el listado del programa otras IIEE pertenecientes a Yura, que son las siguientes

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9CE31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE	NIVEL	USUARIOS	MODALIDAD	TIPO RACIÓN
AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	1363126	PRITE YURA 40102 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	INICIAL	46 PRODUCTOS	DESAYUNO	
AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	0219097	PATRONA DE YURA	PRIMARIA	38 PRODUCTOS	DESAYUNO	
AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	0896084	ESTACION YURA	INICIAL	21 PRODUCTOS	DESAYUNO	

Fuente: PNAECWM, marzo 2025

SOBRE EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A PROGRAMAS DE SALUD Y VACUNACIÓN ESCOLAR.

2.5. Los estudiantes de las instituciones públicas del país reciben una serie de prestaciones en el marco de salud escolar, las cuales son provistas por los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud.

En el siguiente cuadro se pueden observar las prestaciones que se brindan desde los 0 hasta los 17 años.

En el caso de estudiantes de las instituciones educativas públicas reciben prestaciones de salud por grupos etarios:

- Estudiantes de inicial de 3- 5 años,
- Estudiantes de primaria de 6-11 años y
- Estudiantes de secundaria de 12 a 17 años.

Como se puede observar, se detallan las vacunas de acuerdo al esquema nacional de vacunación. Cabe señalar que el consentimiento informado firmado por la madre, padre o tutor es el único documento que expresa la autorización para que se proceda a la vacunación y a las prestaciones que se requieran en la IIEE, en caso no se firme, no se procede a vacunar a la niña, niño o adolescente.

Prestaciones priorizadas – Salud Escolar								
Nro	Grupo etario	DETALLE (PRESTACIÓN)	31	32	33	34	35	36
1		Evaluación del estado nutricional						
2		Consejería nutricional o atención nutricional.						
3		Dosaje de Hemoglobina						
4		Suplementación con hierro						
5		Niñas y niños de 12 meses Vacunas según esquema regular SPR 1*						
6		Niñas y niños de 12 meses ,Vacunas según esquema regular Neumococo 3*						
7		Niñas y niños de 12 meses Vacunas según esquema regular Antivencela						
8		Niñas y niños de 12 y 24 meses Vacunas según esquema regular Influenza						
9		Niñas y niños de 15 meses ,Vacunas según esquema regular Hepatitis A						
10	0 a 2 años	Niñas y niños de 15 meses ,Vacunas según esquema regular Antiamilíaca						
11		Niñas y niños de 18 meses, Vacunas según esquema regular SPR 2 *						
12		Niñas y niños de 18 meses ,Vacunas según esquema regular DPT 1er refuerzo						
13		Niñas y niños de 18 meses ,Vacunas según esquema regular IPV 1er refuerzo						
14		Niños con anemia						
15		Tratamiento de anemia						
16		Tamizaje para detectar problemas del neurodesarrollo en niñas y niños de 2 años de edad.						
17		Consejería de prevención de riesgos en salud mental						
18		Tamizaje positivo en problemas del neurodesarrollo (TEA, TDAH, LENGUAJE) en niñas y niños de 2 años de edad						
19		Evaluación de niños ante la presencia de signos y síntomas de alarma de cáncer infantil						
20		Vacunas según esquema regular influenza						
21		Vacunas según esquema regular APORef2						
22		Niñas y niños de 3 a 4 años con vacuna contra la COVID-19						
23		Dosaje de Hemoglobina						
24		Suplementación con hierro						
25		Niñas y niños de 5 a 11 años						
26		Evaluación de anemia						
27		Evaluación antropométrica						
28		Consejería nutricional o atención nutricional						
29		Evaluación de niños menores de 05 años con signos y síntomas sugerentes de tuberculosis						
30	3 a 5 años	Evaluación a niños ante la presencia de signos y síntomas de alarma de cáncer infantil						
Prestaciones a brindarse en los EE.SS y en las II.EE según corresponda								
Importante: promover el acercamiento de los escolares a los servicios de salud								
Evaluación Nutricional Antropométrica con IMC Suplementación Preventiva de sulfato ferroso más ácido fólico en mujeres adolescentes Estudiantes adolescentes con consejería en salud sexual y reproductiva Estudiantes adolescentes con consejería en alimentación saludable Adolescentes de 12 a 17 años con vacuna contra la COVID-19 Adolescentes con tamizaje en salud mental con lista de síntomas pediátricos (Pediatric Symptom Checklist—Psc) Adaptación para adolescentes. *Adolescentes comprende de 12 a 17 años Consejería de prevención de riesgos en salud mental Adolescentes con Tamizaje positivo con riesgo de presentar problemas de salud mental (emocional, atención o conducta-Lista de verificación de síntomas pediátricos PSC) . Adaptación para adolescentes. *Adolescentes comprende de 12 a 17 años Evaluación de adolescentes de 05 a 11 años con signos y síntomas sugerentes de tuberculosis Adolescentes con evaluación oral completa Evaluación a adolescentes ante la presencia de signos y síntomas de alarma de cáncer infantil. Dosaje de Hemoglobina Suplementación con hierro Niña/los con anemia Tratamiento de anemia Estudiantes adolescentes con consejería en salud sexual y reproductiva (En UPS atención integral) Estudiantes adolescentes con consejería en alimentación saludable (En UPS atención integral) Adolescentes con evaluación oral completa + Fuente Financiamiento SIS								

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9CE31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Fuente: Minsa, marzo 2025

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitario Wasi Mikuna, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social determina la inclusión de las instituciones educativas que reciben el servicio alimentario, la cobertura que está sujeta a disponibilidad presupuestal en su respectivo pliego
- 3.2. En el OFICIO MÚLTIPLE N°042-2024-2025-MAG-CR, señala 14 IIEE de las cuales 11 reciben la modalidad productos, los cuales se preparan en la institución educativa. Asimismo, las IIEE La Estación, La Calera y Caminos de Jesús, no se encuentran registradas en ESCALE y tampoco en el listado de IIEE del PNAECWM.
- 3.3. En el marco de salud escolar, los estudiantes de las instituciones educativas públicas reciben una serie de prestaciones de acuerdo a cada grupo de edad, cabe señalar que se incluyen las vacunas de acuerdo al esquema nacional de vacunación. Asimismo, cualquier prestación de salud que se realice en la IIEE requiere la firma de un consentimiento informado, que constituye la única autorización expresa de la madre, padre o tutor.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se recomienda remitir el presente informe y sus antecedentes al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a fin de que siga el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.



FIRMA DIGITAL

SAENZ HOSTOS Claudia
Marcela FAU 20131370998
soft

COORDINADORA DE
TEMAS
MULTISECTORIALES -
DIGC MINEDU

Soy el autor del documento

2025/03/21 17:15:16

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA SÁENZ HOSTOS
Coordinadora de Temas Multisectoriales

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536

CLAVE: B9CE31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00085-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**
Director General de Calidad de la Gestión Escolar

De : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**
Directora de Gestión Escolar (e)

Asunto : Solicitud de informe sobre el estado de las instituciones educativas en el distrito de Yura.

Referencia : Oficio Múltiple N° 042-2024-2025-MAG-CR

Fecha : Lima, 19 de marzo de 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informarle que la Congresista de la República, Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita al Ministerio de Educación un informe detallado sobre la situación actual de las instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura, provincia de Arequipa. Al respecto, se detalla lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento el documento de referencia, la Congresista de la República, Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita al Ministerio de Educación un informe detallado sobre la situación actual de las siguientes instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura, provincia de Arequipa:

- I.E. El Altiplano
- I.E. Jorge San Jinez Lenz
- 40202 Charlotte
- Señor de Los Milagros - CIRCA
- N° 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA
- San Bernardo - Circa
- IE. N°40101 Divino Jesús
- Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA
- La Estación
- Nuestra Señora del Carmen
- I.E. Lucerito de los Ángeles
- I.E. La Calera
- I.E.I. Caminos de Jesús
- I.E.P. Estación Yura

1.2 El documento es derivado a la Dirección de Gestión Escolar para que en el marco de sus competencias, brinde la atención del numeral 3 de la solicitud correspondiente al tema de matrícula.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: E84357

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

II. ANÁLISIS

2.1. Sobre las funciones de la Dirección de Gestión Escolar (DGE)

- 2.1.1. De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección de Gestión Escolar (DGE) es la unidad orgánica, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), responsable de diseñar, proponer, supervisar y evaluar modelos de servicio educativo y estándares para una gestión eficiente de las instituciones y programas educativos públicos y privados, así como regular el proceso de creación y funcionamiento de estos últimos.
- 2.1.2. Para ello, el artículo 176 del ROF detalla las funciones específicas de la DGE, siendo una de ellas recomendar acciones de mejora, mecanismos y **estrategias que permitan asegurar la correcta y oportuna prestación de los servicios educativos**, considerando las cuatro (4) dimensiones de la gestión escolar: estratégica, **administrativa**, pedagógica y comunitaria.

2.2. Sobre el proceso de matrícula

- 2.2.1. **El proceso de matrícula forma parte de la dimensión administrativa de la gestión escolar**, por lo cual recae en la DGE la función de recomendar acciones de mejora, mecanismos y estrategias que permitan asegurar la correcta y oportuna matrícula.
- 2.2.2. El proceso de matrícula está regulado por la *Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica* aprobada por Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU y por Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2025, aprobado por el Oficio Múltiple 00032-2024-MINEDU-VMGI-DIGC.

2.3. Sobre el pedido de información:

- 2.3.1. Conforme a las competencias de la Dirección de Gestión Escolar, se atenderá el numeral 3 del pedido de información correspondiente a la cantidad de estudiantes matriculados en los últimos cinco años, por nivel educativo.
- 2.3.2. Para atender el pedido se consultó la información de matrícula 2020-2024 correspondiente a la base de datos “Matricula_01” del Censo Escolar. Durante el procesamiento de la información se identificó que la IE “La estación” no aparece y “La Calera” se encuentra en la jurisdicción de la DRE La Libertad. Por lo tanto, se ubicó la información de 27 servicios correspondientes a 12 locales de IE.
- 2.3.3. A continuación, se comparte la información de matriculados por servicio educativo:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: E84357

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Código modular	Nombre de la IE	Nivel	Gestión	Estado	Total de matriculados				
					2024	2023	2022	2021	2020
0219089	40101 DIVINO JESUS	Primaria	Pública de gestión directa	Activa	47	48	44	49	56
1031418	40101 DIVINO JESUS	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Activa	8	12	12	10	10
1769603	40101 DIVINO JESUS	Secundaria	Pública de gestión directa	Activa	65	73	61	61	55
0219097	40102 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATRONA DE YURA	Primaria	Pública de gestión directa	Activa	39	55	62	67	65
0655779	40202 CHARLOTTE	Primaria	Pública de gestión directa	Activa	643	586	577	550	596
1260942	40202 CHARLOTTE	Secundaria	Pública de gestión directa	Activa	482	456	477	494	499
1333145	40202 CHARLOTTE	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Activa	143	141	133	126	111
1271618	40694 CENTRO DE INNOVACION PEDAGOGICA ISPPA	Primaria	Pública de gestión privada	Activa	429	432	424	415	420
1643246	40694 CENTRO DE INNOVACION PEDAGOGICA ISPPA	Secundaria	Pública de gestión privada	Activa	318	293	258	219	186
1271410	CAMINEROS EMPLEADOS	Inicial - Jardín	Pública de gestión privada	Activa	214	235	210	199	187
1271451	CAMINITOS DE JESUS	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Activa	38	58	45	54	46
1379395	CPED - 40101 DIVINO JESUS	Secundaria	Pública de gestión directa	Inactiva					
1385137	EL ALTIPLANO	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Activa	165	165	155	155	149
1541531	EL ALTIPLANO	Primaria	Pública de gestión directa	Activa	421	364	336	305	283
0896084	ESTACION YURA	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Activa	21	15	23	35	24
0749366	JORGE SANJINEZ LENZ	Secundaria	Pública de gestión directa	Activa	312	301	305	314	292
1272855	JORGE SANJINEZ LENZ	Primaria	Pública de gestión directa	Activa	369	354	351	333	286
1396118	JORGE SANJINEZ LENZ	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Activa	101	96	89	83	70
0655894	LUCERITO DE LOS ANGELES	Inicial - Jardín	Pública de gestión directa	Activa	130	144	148	140	142
0655795	SAN BERNARDO	Secundaria	Pública de gestión privada	Activa	294	286	282	287	265
0844928	SAN BERNARDO	Primaria	Pública de gestión privada	Activa	382	379	373	374	371
1203488	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Inicial - Jardín	Pública de gestión privada	Activa	70	73	59	48	57

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: E84357

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

 Calle Del Comercio 193
 San Borja, Lima 41, Perú
 T: (511)615 5800




PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

1253269	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Primaria	Pública de gestión privada	Activa	213	209	184	202	209
1794577	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Secundaria	Pública de gestión privada	Activa	122	91	50		
0794412	SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	Pública de gestión privada	Activa	282	294	296	311	294
0896142	SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	Pública de gestión privada	Activa	80	83	80	73	75
0898049	SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	Pública de gestión privada	Activa	342	341	316	316	320

III. CONCLUSIÓN

Se ha atendido el pedido de información con relación a la cantidad de estudiantes matriculados en los últimos cinco años en los servicios educativos referidos; tomando en cuenta la información disponible en la base de datos del Censo Escolar, siendo un total de 27 servicios educativos de 12 instituciones educativas.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional a fin de continuar con el trámite para brindar la información correspondiente, en atención al pedido presentado por la Congresista de la República, Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Es todo cuanto informo a usted.

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, se remite el presente informe a su despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

VICENTE PAVEL MONTOYA JARA
Coordinadora (e) de Políticas para la mejora de la Gestión



Firmado digitalmente por:
MONTOYA JARA Vicente
Pavel FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2025 14:58:02-0500

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: E84357

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

Lima, 19 de marzo del 2025

Con la conformidad del funcionario que suscribe, se remite el presente informe a su despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Escolar (e)



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: E84357

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU
Soy el autor del documento
2025/04/03 18:28:02

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de abril de 2025

OFICIO N.º 00853-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señora
MARIA ESTHER CUADROS ESPINOZA
VICEMINISTRA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Presente.

Asunto : Pedido de doña María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, sobre la cantidad de docentes por institución y su condición contractual, entre otros

Referencias: a) Oficio Múltiple N°042-2024-2025-MAG-CR
b) Informe N° 00363-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
(Exp: MPD2025-EXT-0262536)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual doña María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, entre otros, solicita información de los docentes de las instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura; así como de la necesidad del incremento de las plazas docentes.

Al respecto, se le traslada el Informe N° 00363-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN, que, entre otros, informa que verificado el Sistema de Administración y de Control de Plazas Nexus, al 28 de marzo de 2025, advierte un total de trescientos diez (310) plazas docentes, que laboran en las instituciones educativas del distrito de Yura.

Asimismo, informa de la necesidad de las plazas docentes en las Instituciones Educativas del distrito de Yura, Arequipa, identificadas producto del proceso de racionalización 2024, así como, da cuenta de la atención y reubicación de plazas, y precisa que, los requerimientos de plazas se pueden cubrir con las reubicaciones de las plazas excedentes que se realice a nivel de UGEL y región.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle un cordial saludo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Boy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/04/2025 18:52:00-0500

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: 39FB9A

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00363-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

A : **ANDRÉS ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA**
DIRECTOR TÉCNICO NORMATIVA DE DOCENTES

De : **PEDRO ENRIQUE REA GALINDO**
ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y PROCESOS DE PERSONAL

Asunto : Se remite la información solicitada

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N°042-2024-2025-MAG-CR

Fecha : Lima, 28 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante documento de la referencia, la señora Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita un informe detallado sobre la situación actual de las instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura que se detallan a continuación:

- I.E. El Altiplano
- I.E. Jorge Sanjinés Lenz
- 40202 Charlotte
- Señor de Los Milagros - CIRCA
- N° 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA
- San Bernardo - Circa
- IE. N°40101 Divino Jesús
- Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA
- La Estación
- Nuestra Señora del Carmen
- I.E. Lucerito de los Ángeles
- I.E. La Calera
- I.E.I. Caminos de Jesús
- I.E.P. Estación Yura

Al respecto, requiere que por cada una de las instituciones educativas se incluya, entre otros puntos, lo siguiente:

Docentes y Personal Administrativo:

- Número de docentes por institución y su condición contractual (nombrados, contratados, en proceso de nombramiento).
- Necesidades de incremento de plazas docentes y administrativos.
- Disponibilidad de psicólogos, asistentes sociales y otro personal de apoyo educativo.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: AB28A1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

II. ANÁLISIS

De la competencia de la DITEN

- 2.1 De acuerdo a lo normado por el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu¹, establece que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y evaluar los lineamientos de política y demás documentos normativos para el desarrollo profesional de los docentes de educación básica y técnico-productiva; así como, de su sistema de remuneraciones, pensiones y beneficios; así como emitir opinión e informes en dichas materias, absolviendo las consultas que efectúen los órganos del Minedu, entidades, administrados y usuarios en general.
- 2.2 En ese sentido, esta Dirección procede a abordar la información solicitada en el antecedente por la señora Congresista de la República, conforme a nuestras competencias, en relación al número de docentes por institución y su condición contractual; así como la necesidad de incremento de plazas docentes.

Respecto al número de docentes por institución educativa y su condición laboral

- 2.3 Al respecto, de lo verificado en el Sistema de Administración y de Control de Plazas Nexus al 28 de marzo de 2025, se tiene un total de trescientos diez (310) plazas docentes en las instituciones educativas del distrito de Yura señaladas en el antecedente, distribuidas en los diferentes niveles educativos y la situación laboral que se muestra a detalle en el siguiente cuadro y que lo puede descargar del siguiente enlace: <http://bit.ly/4j0T81s>

Cuadro 01: Número de docentes por institución y su condición contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	SITUACIÓN LABORAL							Total general
		DESIGNADO	NOMBRADO	DESTACADO	ENCARGADO	CONTRATADO	VACANTE		
40100	Primaria	0	1	0	0	0	0	0	1
40101 DIVINO JESUS	Primaria	0	3	0	1	0	0	0	4
40101 DIVINO JESUS	Inicial	0	0	0	0	1	0	0	1
40101 DIVINO JESUS	Secundaria	0	3	0	0	7	0	0	10
40102 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Primaria	1	2	0	0	0	0	0	3
40202 CHARLOTTE	Primaria	2	26	0	1	3	0	0	32
40202 CHARLOTTE	Secundaria	1	20	0	1	3	0	0	25
40202 CHARLOTTE	Inicial	0	5	0	0	1	0	0	6
40694 CENTRO DE INNOVACION PEDAGOGICA ISPPA	Primaria	0	3	0	2	13	0	0	18
40694 CENTRO DE INNOVACION PEDAGOGICA ISPPA	Secundaria	0	2	0	0	11	1	0	14
ALTIPLANO	Secundaria	1	11	0	0	9	0	0	21
CAMINITOS DE JESUS	Inicial	1	1	0	0	0	0	0	2
EL ALTIPLANO	Inicial	1	8	0	0	0	0	0	9
EL ALTIPLANO	Primaria	0	15	0	0	4	0	0	19

¹ Aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: AB28A1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ

Ministerio
de Educación

ESTACION YURA	Inicial	0	1	0	0	0	1	2
JORGE SANJINEZ LENZ	Secundaria	2	15	0	0	10	0	27
JORGE SANJINEZ LENZ	Primaria	1	12	1	0	2	0	16
JORGE SANJINEZ LENZ	Inicial	0	5	0	0	0	0	5
LUCERITO DE LOS ANGELES	Inicial	1	5	0	0	2	0	8
SAN BERNARDO	Secundaria	1	10	0	0	6	0	17
SAN BERNARDO	Primaria	0	9	0	0	6	0	15
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Inicial	0	1	0	0	2	0	3
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Primaria	1	3	0	0	4	1	9
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Secundaria	0	0	0	0	3	0	3
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	1	9	0	0	14	0	24
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial	0	2	0	0	1	0	3
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	0	6	0	0	7	0	13
Total general		14	178	1	5	109	3	310

Fuente: sistema Nexus

Respecto a las necesidades de incrementos de plazas docentes

- 2.4 Sobre el particular, Mediante Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU (en adelante, la norma de racionalización), de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó la norma Técnica denominada “Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial”, que tiene por objeto regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención.
- 2.5 La norma de racionalización establece en el numeral 5.1 que el proceso de racionalización se implementa en cuatro etapas: preparatoria, analítica, evaluativa y de reordenamiento; asimismo, se lleva a cabo de manera articulada entre el CORA IE, CORA UGEL, CORA DRE/GRE y Minedu.
- 2.6 Asimismo, el numeral 5.10.5 de la acotada norma establece que la Unidad de planificación y Presupuesto – UPP del Minedu conjuntamente con las CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE realiza la evaluación de las plazas haciendo uso del SIRA WEB, coordinando para ello reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas de la DRE/GRE y UGEL, conteniendo los resultados de la identificación de posibles requerimientos y excedencias de plazas de tipo docente.
- 2.7 En tal sentido, conforme a los dispositivos normativos señalados en los párrafos precedentes, precisar que la asignación y permanencia de plazas docentes en las IIIE, así como la identificación de requerimientos y declaración de excedencias de las mencionadas plazas, se lleva a cabo a través del proceso de racionalización regulado por la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.
- 2.8 Ahora bien, teniendo en consideración el contenido de la consulta, de lo verificado en el SIRA WEB y en atención a lo solicitado por la señora Congresista de la República, se muestra en el siguiente cuadro, los requerimientos o la necesidad de incremento de las plazas docentes de aula en cada una de las instituciones

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: AB28A1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ

Ministerio
de Educación

educativas del distrito de Yura, señaladas en el antecedente del presente informe; asimismo, respecto al cierre de brechas de estas necesidades, se muestra las reubicaciones propuestas y ejecutadas por la UGEL, así como la asignación de plazas docentes financiadas mediante el DS 035-2025-EF.

Cuadro 02: Necesidad de incremento de plazas en las IIEE del distrito de Yura

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	NIVEL EDUCATIVO	Necesidad de Plazas		Cobertura	
			Profesores	DS 035-2025	Reubicaciones	
I.E. El Altiplano	1385137	Inicial	0	0	0	
I.E. El Altiplano	1541531	Primaria	1	0	1	
I.E. El Altiplano	1717487	Secundaria	1	0	0	
I.E. Jorge Sanjinez Lenz	1396118	Inicial	0	0	0	
I.E. Jorge Sanjinez Lenz	1272855	Primaria	0	0	0	
I.E. Jorge Sanjinez Lenz	0749366	Secundaria	0	0	0	
40202 Charlotte	1333145	Inicial	0	0	0	
40202 Charlotte	0655779	Primaria	0	0	0	
40202 Charlotte	1260942	Secundaria	0	0	0	
Señor de Los Milagros - CIRCA	0896142	Inicial	0	0	0	
Señor de Los Milagros - CIRCA	0898049	Primaria	1	0	0	
Señor de Los Milagros - CIRCA	0794412	Secundaria	0	0	0	
Nº 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA	1271618	Primaria	1	0	1	
Nº 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA	1643246	Secundaria	1	0	0	
San Bernardo - Circa	0844928	Primaria	0	0	0	
San Bernardo - Circa	0655795	Secundaria	0	0	0	
IE. N°40101 Divino Jesús	1031418	Inicial	0	0	0	
IE. N°40101 Divino Jesús	0219089	Primaria	0	0	0	
IE. N°40101 Divino Jesús	1769603	Secundaria	0	0	0	
Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA	1203488	Inicial	0	0	0	
Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA	1253269	Primaria	0	0	0	
Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA	1794577	Secundaria	3	0	0	
La Estación	0896084	Inicial	1	1	0	
Nuestra Señora del Carmen	0219097	Primaria	0	0	0	
I.E. Lucerito de los Ángeles	0655894	Inicial	0	0	0	
I.E. La Calera	0219071	Primaria	0	0	0	
I.E.I. Caminos de Jesús	1271451	Inicial	0	0	0	

Fuente: SIRA WEB

- 2.9 Sobre el particular, cabe mencionar que en la evaluación de racionalización 2024, se identificaron necesidades de plazas docentes en cinco IIEE del distrito de Yura: El Antiplano, Señor de los Milagros, Centro de Innovación Pedagógica ISPPA, Santo Toribio de Mogrovejo y la Estación; de las cuales mediante el DS 035-2025-

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: AB28A1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ

Ministerio
de Educación

EF se llegó a cubrir el requerimiento de la IE La Estación; asimismo, a través de las reubicaciones de plazas excedentes realizadas por la UGEL, se pudo cubrir los requerimientos de las IIIE de El Antiplano y el Centro de Innovación Pedagógica ISPPA. Asimismo, precisar que los requerimientos de plazas docentes en las otras dos IIIE educativas del distrito de Yura, se pueden cubrir con las reubicaciones de plazas excedentes que se realice a nivel de UGEL y región.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Se remite la información solicitada por la señora Congresista de la República respecto al número de docentes y su situación laboral, así como el requerimiento de plazas docentes producto del proceso de racionalización 2024 en las instituciones educativas del distrito de Yura, Arequipa.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Desarrollo Docente, para que, de considerarlo pertinente, se continúe con el trámite correspondiente con la finalidad de brindar respuesta a la señora Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Es todo cuanto debo informar.

Enrique FAU 20131370998
soft



ESPECIALISTA DE
PROCESOS DE GESTIÓN
DE PERSONAL - DITEN
MINEDU

Soy el autor del documento

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025/03/28 18:04:21

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MATOS TUESTA James FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/03/2025 21:03:40-0500

JAMES MATOS TUESTA

Coordinador del equipo de Prospectiva y
Trayectoria Docente

PEDRO ENRIQUE REA GALINDO
Especialista en Procesos de Gestión del Personal



Firmado digitalmente por:
IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/04/2025 13:38:38-0500

ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: AB28A1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de marzo de 2025.

OFICIO N.º 00481-2025-MINEDU/VMGP-DIGEGR.

Señora:

MARIA ESTHER CUADROS ESPINOZA

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Presente. -

Asunto: Se remita información solicitada con carácter de urgente.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N°042-2024-2025-MAG-CR.
b) INFORME N° 00184-2025-MINEDU/VMGP-DIGEGR.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio múltiple a) de la referencia, por medio del cual, la congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita al Ministro de Educación, Morgan Niccolo Quero Gaime y al Gobernador Regional de Arequipa, Rohel Sánchez Sánchez; información sobre el estado de las instituciones educativas en el distrito de Yura- Provincia de Arequipa,

Al respecto, la Coordinación Curricular de la Dirección General de Educación Básica Regular a mi cargo, en el marco de sus funciones y competencias ha remitido el informe b), en el cual señala que la Congresista Antonieta Agüero en el punto 4. Calidad Educativa y Rendimiento Académico solicita entre otros: Evaluación sobre la implementación del Currículo Nacional en el distrito de Yura; precisando en sus conclusiones que, en el marco de las funciones del MINEDU, desde la DIGEGR se emiten los lineamientos para la implementación del CNEB y se organiza y supervisa la prestación de asistencia técnica, en materia pedagógica en los tres niveles de la educación básica regular. Siendo que, a partir de estos dispositivos normativos y la asistencia técnica brindada por el MINEDU en el marco de sus funciones, **son las instancias de Gestión descentralizada (de cada región) las encargadas de la realizar la implementación del CNEB y su posterior evaluación** en el marco de la diversificación curricular considerando lo determinado en la Resolución Viceministerial N°222-2021- MINEDU.

En este sentido, remito el informe para conocimiento y de considerarlo pertinente derivarlo a la Secretaría General para continuar con el trámite correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2025/03/28 19:30:13

Firmado digitalmente por:
SUAREZ RIVERO Marcela
Beatrix FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/03/2025 11:01:35-0500

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: 9CA6F9

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00184-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR

A : **CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO**
Directora general de Educación Básica Regular

De : **MELIDA ANALI CONISLLA LAUCATA**
Responsable de alineación del fortalecimiento de competencias para la gestión curricular de la DIGEBR

PILAR CECILIA BUTRON CASAS
Coordinadora de Currículo – DIGEBR

Asunto : Se remita información solicitada con carácter de urgente.

Referencia : MPD2025-EXT-0262536

Fecha : Lima, 25 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Ley N°28044, Ley General de Educación se define a la educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad; y requiere como factor para el logro de la calidad de la educación, entre otros la elaboración de currículos básicos articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas.
- 1.2 Mediante el Decreto Supremo N°011-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación que estipula que el Currículo Nacional de la Educación Básica contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda la escolaridad, así como la forma de evaluarlos a nivel de proceso y resultados.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, se aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Educación; en el cual se considera entre otras funciones de la Dirección General de Educación Básica Regular-DIGEBR, la de "Conducir y supervisar la formulación, implementación y evaluación del Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9838C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

comunitario.”

- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica que constituye el documento marco de la política educativa de la educación básica que orienta los aprendizajes que se deben garantizar como estado y sociedad.
- 1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU se aprueban los programas curriculares de educación inicial, primaria y secundaria con la finalidad de contribuir a orientaciones específicas que permitan concretar la propuesta pedagógica del Currículo Nacional.
- 1.6 Mediante Resolución Ministerial N° 222-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- 1.7 Mediante Oficio Múltiple N° 042-2024-2025-MAG-CR, la congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información sobre el estado de las instituciones educativas en el distrito de Yura al Ministro de Educación, Morgan Niccolo Quero Gaime y al Gobernador Regional de Arequipa, Rohel Sanchez Sanchez.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita información sobre las IIIE del distrito de Yura a través del Oficio Múltiple N° 042-2024-2025-MAG-CR. En el punto 4. Calidad Educativa y Rendimiento académico solicita:
 - Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en las instituciones solicitadas.
 - Planes de refuerzo educativo implementados.
 - Evaluación sobre la implementación del Currículo Nacional.
 - Entrega y acceso a materiales educativos, equipos tecnológicos y otros recursos didácticos.

Desde la DIGEBR, se procede a dar respuesta al tercer guion de la solicitud, en el cual se solicita una evaluación sobre la implementación del Currículo Nacional en el distrito de Yura.

- 2.2 El artículo 33 de la Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación (Minedu) es el responsable de diseñar los currículos básicos nacionales.
- 2.3 La Dirección General de Educación Básica Regular – DIGEBR, según artículo 106 del reglamento de organización y funciones de MINEDU, tiene como una de sus funciones conducir y supervisar la formulación, implementación y evaluación del Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y comunitario. En ese

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9838C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

contexto desde la DIGEPR se dirige la formulación del Currículo y los lineamientos necesarios para su implementación en cada territorio en el marco de la diversificación curricular.

- 2.4 A continuación, en el marco de nuestras funciones se detallan los dispositivos normativos emitidos en relación a ello:
- 2.4.1 **El Currículo Nacional de la Educación Básica - CNEB**, se aprueba con **Resolución Ministerial N° 281-2016** y con **Resolución Ministerial 649-2016-MINEDU**, se publica la lista de Instituciones educativas focalizadas (primaria polidocente completa monolingüe) para el inicio de la implementación del currículo, durante el 2017.
 - 2.4.2 En marzo del 2017, a través de la **Resolución Ministerial N° 159-2017- MINEDU** se modifica el CNEB y se aprueban los Programas Curriculares de Inicial, Primaria y Secundaria.
 - 2.4.3 En marzo del 2018, se aprueba la **Resolución Ministerial N° 124 - 2018 – MINEDU** donde se publica las “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional en el año 2018”. En dicha norma se explicitan los objetivos de la implementación del CNEB; los principios que lo orientan; las estrategias de implementación; las funciones de los actores educativos en el proceso de implementación y las actividades a desarrollar. Estas acciones se desarrollarían solo con los servicios educativos focalizados de Educación Básica Regular – EBR.
 - 2.4.4 En el 2018, se actualiza dicha normativa, a través de la **Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU** que aprueba la norma denominada “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica” para el año 2019. Con esta normativa, se establece la implementación del CNEB en todas las Instituciones educativas de la educación básica: EBR, EBA y EBE.
 - 2.4.5 En el año 2021 se aprueba el documento “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica” con **Resolución Viceministerial N° 022-2021-MINEDU**.

Este documento plantea que el Perú es un país diverso. Diversidad que se evidencia en las características socioculturales, lingüísticas, económicas, étnicas, productivas, ambientales, geográficas y de desarrollo, de cada región y de cada localidad que conforman las 26 regiones a nivel nacional. La población que se desarrolla en cada uno de estos espacios presenta diferentes necesidades, demandas y potencialidades. Por ello, es necesario contextualizar, adecuar y adaptar el CNEB, a través de la diversificación curricular, que es un proceso inherente a la implementación del CNEB, y que tiene como fin responder de manera pertinente y relevante a las características,

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9838C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

intereses y necesidades educativas comunes e individuales de los estudiantes.

- 2.4.6 Con fecha 05 de noviembre de 2024, se publicó la **Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU**, que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”.

Este dispositivo tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa establecida en el Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias en los estudiantes, su bienestar socioemocional y la culminación oportuna de su escolaridad.

- 2.4.7 Así también, como parte del proceso de implementación, la DIGEPR en el marco de sus funciones organiza y brinda la **asistencia técnica** según lo determinado en el artículo 106.- del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en donde se establece como función de la DIGEPR (...) g) Organizar y supervisar la prestación de asistencia técnica, en materia pedagógica en los tres niveles de la educación básica regular.”

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Currículo Nacional es el documento marco de la política educativa de la educación básica, este documento establece el Perfil de Egreso de la Educación Básica, las competencias nacionales y sus progresiones desde el inicio hasta el fin de la educación básica, así como sus niveles esperados por ciclo, nivel y modalidades. Además, contiene orientaciones para la evaluación formativa y la diversificación curricular.
- 3.2 En el marco de las funciones del MINEDU, desde la DIGEPR se emiten los lineamientos para la implementación del CNEB y se organiza y supervisa la prestación de asistencia técnica, en materia pedagógica en los tres niveles de la educación básica regular.
- 3.3 A partir de estos dispositivos normativos y la asistencia técnica brindada por el MINEDU en el marco de sus funciones, **son las instancias de Gestión descentralizada (de cada región) las encargadas de la realizar la implementación del CNEB y su posterior evaluación** en el marco de la diversificación curricular considerando lo determinado en la Resolución Viceministerial N° 222-2021- MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: B9838C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe al despacho del VMGP a fin de dar respuesta a la Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CONISLLA LAUCATA Melida
Analí FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2025 17:44:26-0500

MELIDA ANALI CONISLLA LAUCATA

Responsable de alineación del fortalecimiento de competencias
para la gestión curricular de la DIGEBR



Firmado digitalmente por:
BUTRON CASAS Pilar
Cecilia FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/03/2025 10:11:15-0500

PILAR CECILIA BUTRON CASAS

Coordinadora de Currículo – DIGEBR



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de abril de 2025

OFICIO N.º 00153-2025-MINEDU/SPE-UMC

Señor
NESTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ
Secretario de Planificación Estratégica
Presente.-

Asunto: Atención a solicitud de información de las instituciones educativas en el distrito de Yura.

Referencia: Oficio Múltiple N° 042-2024-2025-MAG-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita un informe sobre la situación actual de instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura, provincia de Arequipa.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 00386-2025-MINEDU/SPE-UMC, elaborado por esta Oficina, a fin que, de considerarlo pertinente, sea remitido a la Secretaría General, para las acciones que correspondan.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ANDREA NIETO GARCÍA
Jefa de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes



NIETO GARCIA Andrea FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA DE
MEDICIÓN DE LA CALIDAD
DE LOS APRENDIZAJES -
UMC MINEDU

Soy el autor del documento

2025/04/09 18:29:59

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: 26DBE4

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00386-2025-MINEDU/SPE-UMC

A : **ANDREA NIETO GARCÍA**
Jefa de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes

De : **GIOVANNA MOREANO VILLENA**
Coordinadora del Equipo de Análisis

LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS
Subcoordinador de Análisis Estadísticos

Asunto : Atención a solicitud de información de las instituciones educativas en el distrito de Yura

Referencia : Oficio Múltiple N° 042-2024-2025-MAG-CR

Fecha : Lima, 8 de abril de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, se declaró de preferente interés para el sector educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye, entre otros, la evaluación de logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, se establece que el Ministerio de Educación (Minedu), mediante resolución de su titular, dispondrá la implementación y la ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: C58E19

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

- 1.4 Mediante documento de la referencia, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita un informe sobre la situación actual de instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura, provincia de Arequipa.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con los literales a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Minedu tiene como funciones generales “*Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno*” y “*Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes*”.
- 2.2 De conformidad con el artículo citado, en el marco de las competencias de la UMC, mediante la presente se atiende el siguiente extremo del pedido:

“(…)

Las instituciones educativas sobre las que se solicita información son las siguientes:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. I.E. El Altiplano | 8. Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA |
| 2. I.E. Jorge San Jinez Lenz | 9. La Estación |
| 3. 40202 Charlotte | 10. Nuestra Señora del Carmen |
| 4. Señor de Los Milagros - CIRCA | 11. I.E. Lucerito de los Ángeles |
| 5. N° 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA | 12. I.E. La Calera |
| 6. San Bernardo - Circa | 13. I.E.I. Caminos de Jesús |
| 7. IE. N°40101 Divino Jesús | 14. I.E.P. Estación Yura |

(…)

4. Calidad Educativa y Rendimiento Académico

- *Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en las instituciones solicitadas.*
(…)"

- 2.3 Al respecto, es pertinente señalar que, mediante las evaluaciones de logros de aprendizaje, se pretende generar evidencias sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes en diferentes áreas y ciclos de la escolaridad, es decir, cada año se evalúan a estudiantes en distintas áreas y de diversos grados, lo que no solo permite contar con información actualizada para la toma oportuna de decisiones basada en la evidencia de cada año, sino también observar la progresión de los

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: C58E19

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

aprendizajes de los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar, y determinar el valor agregado que cada ciclo de la escolaridad aporta al desarrollo de sus competencias.

- 2.4 Asimismo, actualmente, solo las evaluaciones con alcance censal permiten reportar resultados a nivel nacional, regional, UGEL, distritos e instituciones educativas que tienen 5 o más estudiantes matriculados en el grado que se evalúe.
- 2.5 Las evaluaciones censales implementadas a la fecha son:

Año	Alcance	Grado	Nivel
2007	Censal	2.º	Primaria
2008	Censal	2.º	Primaria
2009	Censal	2.º	Primaria
2010	Censal	2.º	Primaria
2011	Censal	2.º	Primaria
2012	Censal	2.º	Primaria
2013	Censal	2.º	Primaria
2014	Censal	2.º	Primaria
2015	Censal	2.º	Primaria
	Censal	2.º	Secundaria
2016	Censal	2.º	Primaria
	Censal	4.º	Primaria
	Censal	2.º	Secundaria
2017	No se implementó evaluación		
2018	Censal	4.º	Primaria
	Censal	2.º	Secundaria
2019	Censal	2.º	Secundaria
2020	No se implementó evaluación		
2021	No se implementó evaluación		
2024	Censal	4.º	Primaria

- 2.6 En ese marco, se adjuntan los resultados disponibles sobre las instituciones educativas que participaron en las evaluaciones censales de estudiantes implementadas a la fecha:

https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmejiac_minedu_gob_pe/EibBCEmvl21OldQdCu1YygEBuX_qkzGKZ8URRYckV9NjNA?e=G6FWYv

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: C58E19

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Mediante documento de la referencia, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita un informe sobre la situación actual de las instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura, provincia de Arequipa.
- 3.2 En el marco de las competencias de la UMC, se busca generar evidencias sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes en diferentes áreas y ciclos de la escolaridad, es decir, cada año se evalúan a estudiantes en distintas áreas y de diversos grados.
- 3.3 Actualmente, solo las evaluaciones con alcance censal permiten reportar resultados a nivel nacional, regional, UGEL, distritos e instituciones educativas que tienen 5 o más estudiantes matriculados en el grado que se evalúe
- 3.4 De acuerdo con las consideraciones expuestas, se adjunta los resultados disponibles:

https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmejiac_minedu_gob_pe/EibBCEmvl21OldQdCu1YygEBuX_qkzGKZ8URRYckV9NjNA?e=G6FWYv

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin que, de considerarlo pertinente, traslade el expediente a la Secretaría General.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

GIOVANNA MOREANO VILLENA
Coordinadora del Equipo de Análisis

LUCIA MÉJIA CAMPOS
Subcoordinadora de Análisis Estadísticos

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
MEJIA CAMPOS Luis Angel FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2025 16:03:26-0500

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0262536 CLAVE: C58E19

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 26 MAR. 2025

OFICIO N° 0815 -2025-MINEDU/DM

Señora Congresista
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Solicitud de Información.

Referencia: Oficio Múltiple N° 042-2024-2025-MAG-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita, entre otros, al Ministerio de Educación un informe detallado sobre la situación actual de catorce (14) Instituciones Educativas Públicas ubicadas en el distrito de Yura de la provincia y departamento de Arequipa.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto para conocimiento y fines correspondientes el Oficio N° 0385-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE, el Informe N° 00192-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN y anexos adjuntos de la Dirección General de Infraestructura Educativa, así como los Informes N° 00021-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE y N° 070-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación; mediante los cuales se brinda atención respecto de la información solicitada.

Asimismo, cabe señalar que se encuentra en trámite la elaboración de información complementaria para atender íntegramente el pedido de información, la cual será remitida a su Despacho a la brevedad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

MPD2025-EXT-0262536
LGI/cdlvs



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



[MPD Congreso de la República] Notificación de Registro de Documento

Desde Notificaciones Congreso de la República <notificacion@congreso.gob.pe>

Fecha Jue 27 Mar 2025 11:56

Para ALEJANDRO TOMAS SIERRA FASANANDO <ASIERRA@minedu.gob.pe>

Estimado(a) MINISTERIO DE EDUCACION:

Mediante la presente, queremos hacerle saber que su nuevo trámite en Mesa de Partes Digital del Congreso de la República, con asunto **SE REMITE OFICIO N° 00815-2025-MINEDU/DM. SOLICITUD DE INFORMACION**, ha sido **REGISTRADO** de manera satisfactoria con el **RU N° 1850878** y con los siguientes destinatarios:

	Destinatario
1	AGUERO GUTIERREZ MARIA ANTONIETA

Para ver el estado del documento, inicie sesión en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login>

Saludos cordiales,
Congreso de la República
Un Congreso Para Todos



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 03 de marzo del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N°042-2024-2025-MAG-CR

Señores:
MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Gobernador Regional de Arequipa

Presente.-

Asunto: Solicito informe sobre el estado de las instituciones educativas en el distrito de Yura

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo y, en mi calidad de Congresista de la República, solicitar un informe detallado sobre la situación actual de las instituciones educativas públicas ubicadas en el distrito de Yura, provincia de Arequipa.

Las instituciones educativas sobre las que se solicita información son las siguientes:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. I.E. El Altiplano | 8. Santo Toribio de Mogrovejo - CIRCA |
| 2. I.E. Jorge San Jinez Lenz | 9. La Estación |
| 3. 40202 Charlotte | 10. Nuestra Señora del Carmen |
| 4. Señor de Los Milagros - CIRCA | 11. I.E. Luciferito de los Ángeles |
| 5. N° 40694 Centro de Innovación Pedagógica ISPPA | 12. I.E. La Calera |
| 6. San Bernardo - Circa | 13. I.E.I. Caminos de Jesús |
| 7. IE. N°40101 Divino Jesús | 14. I.E.P. Estación Yura |

En ese sentido, se requiere que el informe incluya la siguiente información por cada una de las instituciones educativas:

1. Infraestructura y Condiciones de los Locales Escolares

- Estado actual de la infraestructura, incluyendo diagnósticos de mantenimiento y seguridad.
- Disponibilidad de servicios básicos: agua, electricidad, desagüe e internet.
- Número de aulas operativas y en mal estado.
- Proyectos de inversión de mejora programados, en ejecución o en fase de idea.

2. Docentes y Personal Administrativo

- Número de docentes por institución y su condición contractual (nombrados, contratados, en proceso de nombramiento).
- Necesidades de incremento de plazas docentes y administrativos.
- Disponibilidad de psicólogos, asistentes sociales y otro personal de apoyo educativo.

3. Matrícula y Deserción Escolar

- Cantidad de estudiantes matriculados en los últimos cinco años, por nivel educativo.
- Índices de deserción escolar y factores que la ocasionan.
- Estrategias implementadas para reducir la deserción.

4. Calidad Educativa y Rendimiento Académico

- Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en las instituciones solicitadas.
- Planes de refuerzo educativo implementados.
- Evaluación sobre la implementación del Currículo Nacional.
- Entrega y acceso a materiales educativos, equipos tecnológicos y otros recursos didácticos.

5. Programas de Alimentación y Bienestar Estudiantil

- Cobertura del programa Qali Warma (Wasi Mikuna) en las instituciones educativas mencionadas.
- Acceso de los estudiantes a programas de salud y vacunación escolar.
- Existencia y estado de comedores escolares.

Se solicita que el informe sea remitido en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción del presente documento. Agradeceré su pronta atención y quedo atenta a cualquier coordinación adicional.

Atentamente,

.....
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA